

Aguntamiento de 24 de Sept.

En la villa de Calizguana a veinte y quatro de Sept. de
mil ochocientos trece. Estando juntos en virtud de cita-
cion ante diem los H. D. Juan Ant. Parquial unio Al-
calde con. de ella, D. Diego Guillen, D. Diego Moreno
Proc. D. Pedro Bustamante, D. Josef Olivero, D. Josef
Cuevas y Garza, Deyidoro, y D. Estorobal Fernandez
Proc. Indio con. de el dho. vto. ya conde los sigtes

Abre forma-
cion de tina-
cipio =

En este Ayuntamiento se hizo la Superior orden que el
Sr. Intendente genl. de esta Prov. inserta en la
paya con fha. de 17 y ocho de Setiembre, en que se reha-
na, que la Regencia del Reyno q. con sus anticiguas
ordenes prevencivas y la formacion de Almacenes
y con los abundantes recursos puestos a disposicion
de los Intend. Genl. y los Citos. se ocupen con un
tino a administracion y poner que contiene. Y el Ayu-
tamiento en virtud de dho. que para su cumplimiento y ob-
servancia se coloque en el quaderno de ordenes a
que se responde.

Abre pro-
rogas a las Juntas
de la provincia
de vales
de

Tambien se hizo otra orden que comunicada al Sr.
Intendente de esta Prov. q. inserta otra que se dirige
a la Junta Mar. de credito publico q. contiene que
la Regencia del Reyno al Reyno la nec-
sidad a prorrogar rubicada el termino reha-
lado p. la prorroga de los vales Reales de
la creacion de Setiembre de mil ochocientos ocho.
Y esta se debe conceder en vto. que ha comunicado
de el Sr. Sec. al Rey y al Sr. Hacienda con fha.
veinte y nueve de Agosto la citada prorrogas
por tres meses como se demas que expresos: y el
Ayuntamiento acordó q. se cumpla, y coloque en el
quaderno que se responde.